



Lima, 03 de Febrero del 2021

## RESOLUCION JEFATURAL N° D000009-2021-SUTRAN-OA

**VISTOS**, el Informe n.° D000002-2021-SUTRAN-CIFBMPSOC de la Comisión de Inventario físico de bienes muebles patrimoniales, software y otras construcciones – inmuebles referido a la reprogramación del Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Presupuesto para la ejecución de la Toma del Inventario Físico, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural n.° D000092-2020-SUTRAN-OA, de fecha 22 de octubre de 2020, se prueba el Plan de Trabajo, Cronograma y Presupuesto para la ejecución del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Software y Otras Construcciones – Inmuebles de la SUTRAN, para el ejercicio 2020, propuesto por la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Software y Otras Construcciones – Inmuebles de la SUTRAN, ejercicio 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural n.° D000109-2020-SUTRAN-OA, de fecha 4 de diciembre de 2020, se prueban modificaciones a la Resolución Jefatural n.° D000092-2020-SUTRAN-OA, en sus Anexos A, C, E y F, referentes al Plan de trabajo, Cronograma, Requerimiento de personal y materiales para el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de SUTRAN, en atención a las restricciones presupuestarias y la falta de disponibilidad de personal de apoyo, existentes a la fecha de la emisión del acto resolutorio mencionado;

Que, mediante Decreto Supremo n.° 008-2021-PCM, de fecha 26 de enero de 2021; se proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo n.° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo n.° 201- 2020-PCM, el Decreto Supremo n.° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo n.° 004-2021-PCM, encontrándose entre otras modificaciones, las mismas que establecen limitaciones al desarrollo normal de las labores de la entidad;

Que, en atención a las disposiciones mencionadas, la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Software y Otras Construcciones - Inmuebles de la SUTRAN al ejercicio 2020, ha elaborado la reprogramación del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades para la ejecución de la Toma de Inventario Físico 2020, aprobado mediante Resolución Jefatural N° D000109-2020-SUTRAN-OA; los mismos que se encuentran contenidos en el Anexo A y Anexo C, respectivamente y que forman parte del informe de vistos;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar las modificaciones a la Resolución Jefatural n.° D000092-2020-SUTRAN-OA, modificada a su vez por la Resolución Jefatural n.° D000109-2020-SUTRAN-OA, en sus Anexos A Plan de Trabajo y Anexo C Cronograma de Actividades, a fin de garantizar el desarrollo del inventario físico;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en la Ley de creación de la SUTRAN, Ley 29380, el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley 29151 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias.

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: SYNK9D0

## **RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** las modificaciones a la Resolución Jefatural n.º D000092-2020-SUTRAN-OA, modificada a su vez por la Resolución Jefatural n.º D000109-2020-SUTRAN-OA, en sus Anexos A y C, los mismos que forman parte de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

**Anexo A:** Plan de trabajo del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Software y otras construcciones – Inmuebles – Ejercicio 2020.

**Anexo C:** Cronograma para la Toma del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales en la SUTRAN.

**Artículo Segundo.-** Remitir copia de la presente resolución a la Comisión de Inventario Físico de bienes muebles patrimoniales, software y otras construcciones – inmuebles, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Abastecimiento.

### **Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**FLOR DE MARIA CASTILLO CAYO**  
JEFE  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



